



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL N° 005 DEL 05 MAY 2025

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Suba”

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 1421 de 1993 y el artículo 4 del Acuerdo 003 del 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., por medio del Decreto Distrital No 238 del 17 de julio de 2024, nombró a César Augusto Salamanca Rojas, como Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Suba.

Que, conforme con lo previsto en el inciso 2 del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; *“En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que el mismo someta a su consideración.”*

Que, el artículo 43 del Acuerdo Local 002 de 2020 *“Por el cual se modifica el acuerdo 002 del 2018 y se Integra el acuerdo local no. 002 de 2020, reglamento interno de la Junta Administradora Local de Suba”*, en relación a las sesiones extraordinarias señala: *“La Junta Administradora Local también se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el Alcalde Local. En este evento sesionara por el término que señalé el alcalde y únicamente se ocupará de los asuntos que el mismo someta a su consideración. La convocatoria deberá hacerse mediante Decreto local que contenga los términos los asuntos a tratar.”*

Que el artículo 32 de Decreto Distrital 158 del 21 de abril de 2025, por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – FDL, establece que *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto, mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones...”*

Que la misma norma señala que *“Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto Local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L., mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectuó el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales*

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 -57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

005**05 MAY 2025****Continuación Decreto Local N° _____ Del _____ Página 2 de 3****“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Suba”***correspondientes”.*

Que, mediante circular CONFIS No. 02 del 1 de abril de 2025, se les comunico a las alcaldesas, Alcaldes Locales y Secretaría Distrital de Gobierno, Que en sesión No. 05 celebrada el día 18 de marzo de 2025, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10 y en el artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 37° y 38° del Decreto Distrital 372 de 2010, resolvió lo siguiente: “1. *Determinar un monto de excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$100.203.931.110 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, así(...);* 2. *De acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10 y en el artículo 78 del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 37 y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010 el CONFIS Distrital efectuó una Distribución parcial de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024 por valor de \$25.882.298.999”, de los cuales, según Distribución parcial Excedentes Financieros FDL, al Fondo de Desarrollo Local de Suba le fueron Asignados \$4.193.399.857.*

Que, la distribución de estos recursos fue determinada por el CONFIS Distrital con base en los requerimientos allegados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, aunado a lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación emitió bajo radicado 2-2025-19512 del 7 de abril de 2025, el concepto previo favorable para la modificación presupuestal a gastos de inversión, originada en la distribución de excedentes financieros

Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local de Suba para someter a debate el proyecto de acuerdo “*Por medio del cual se efectúa una adición en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del fondo de desarrollo local de suba para la vigencia fiscal 2025, por valor \$4.193.399.857.”*

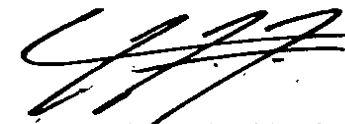
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias a partir del 9 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2025 con el objeto de someter a debate el proyecto de acuerdo Local “*Por medio del cual se efectúa una adición en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del fondo de desarrollo local de suba para la vigencia fiscal 2025, por valor \$4.193.399.857.”*

05 MAY 2025

Continuación Decreto Local N° 005 Del _____ Página 3 de 3**“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Suba”****ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de la Junta Administradora Local, para su competencia.**ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (____) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**CÉSAR SALAMANCA ROJAS**
Alcalde Local de SubaProyectó: Gustavo Adolfo Martínez Castrillón – CPS N° 080-2025 – Enlace Político Despacho – FDLS 